



**REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO  
PARA ATLETAS BECADOS, ALOJADOS EN LA  
RESIDENCIA JOAQUIN BLUME Y ATLETAS  
QUE VIAJEN SELECCIONADOS CON EL  
EQUIPO NACIONAL.**

Todos los/as atletas **becados, -Federación o ADO-** que estén alojados en la residencia Joaquín Blume de Madrid o en sus domicilios, bajo la disciplina de la Federación Española de Halterofilia, se tendrán que atener y acatar estas **normas disciplinarias**. **El no acatarlas y dependiendo de la gravedad de la falta cometida conllevará sanciones de tipo económico, no ser convocado para el equipo nacional e incluso la expulsión y retirada de la beca, tanto Federativa como ADO.**

El Presidente de la Federación Española delega en todo momento en la persona del **Seleccionador Nacional y en su ayudante** toda la responsabilidad, y serán ellos en persona o emitiendo informes los que pongan en antecedentes al Presidente y al Secretario de la Federación Española, quienes serán los encargados de iniciar el correspondiente expediente, si procede, a la vista de los informes emitidos.

### **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

- Asistir y cumplir con los horarios de entrenamiento y estudios, fijados, **con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorios**, a juicio del entrenador o Director Técnico.
- Atender las advertencias y observaciones que les sean hechas por los entrenadores, médicos y responsables.
- Comportarse con **urbanidad y educación** en sus relaciones con los compañeros, entrenadores, profesores y demás personal.
- Cumplir con la programación deportiva y educativa anual, establecida por la F.E.H., en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones, competiciones y de estudios.
- Cumplir la normativa de Régimen Interno de los centros en los que se desarrolle su entrenamiento, en las residencias en que se encuentre, en su caso becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Española.
- Someterse a los reconocimientos médicos y a los controles de dopaje, tanto con ocasión de las competiciones como fuera de ellas, siempre que sean requeridos para ello, a través de la Federación Española o de cualquier organismo deportivo de rango superior.

- **Mantener una relación constante y fluida con el seleccionador nacional** y la Federación, tanto el atleta como su entrenador personal, y les mantendrá informados de todo cuanto le acontezca deportivamente en caso de estar residiendo en su domicilio.

- Acudir a todas las convocatorias y llamadas del seleccionador nacional, las concentraciones que se convoquen, a todas las competiciones de preselección, o a cualquier otra actividad que designe u organice la FEH.

- El deportista **no podrá realizar** determinadas **actividades de riesgo** durante el periodo de disfrute de la beca, salvo autorización expresa de la Federación Española.

- **Bajo ningún concepto**, en Toma de Marcas o en cualquier tipo de competición solicitada u organizada por la Federación Española, ningún atleta becado se **negará** a realizar un intento en cualquier modalidad aunque se halla blanqueado en el anterior, y **competirá** en la categoría que el Seleccionador Nacional le indique y la inscriba.

#### SELECCIÓN NACIONAL

- Utilizar la equipación y el material facilitado por la Federación Española en cuantas competiciones se participe representando a España a nivel individual o formando parte del Equipo o Selección Nacional.

- **Solo y exclusivamente** se atenderán las órdenes del Seleccionador Nacional, del Jefe de Equipo o de la persona designada por la F.E.H. para los desplazamientos con el Equipo Nacional.

- Los entrenadores **nombrados, o no, por la Federación Española** que asisten o viajan para ayudar al Seleccionador solo atenderán sus instrucciones y no se inmiscuirán en la labor de este.

- No se podrá negar ningún atleta si es requerido para ello, a los actos de protocolo (desfiles, hacer de abanderados, recogida de medallas, etc.) en los Campeonatos Internacionales, siempre que sea solicitado por el Jefe de Equipo o por el Seleccionador Nacional, que son los máximos representantes de la Federación Española.

- Los atletas que estando bajo la disciplina del Equipo Nacional protagonicen algún incidente, se les abrirá expediente disciplinario tal y como marcan los reglamentos, en su grado máximo.

#### PERMISO COMPETICIONES

- Las federaciones autonómicas pedirán autorización, por escrito a la F.E.H. para que los atletas becados en la R.Blume, puedan participar en aquellas competiciones que no sean de interés para la propia Federación.

- A la vista de los informes emitidos por el Director Técnico, se concederá o no el permiso para participar en las citadas competiciones.

### RECLAMACIONES

- Las reclamaciones de cualquier asunto, con el cual no estén de acuerdo, deberán hacerlo por escrito, para que así quede constancia de ello, al seleccionador o su ayudante para que este le de traslado a la F.E.H. si procede y lo cree conveniente.

### EXPULSION O ABANDONO

**- El atleta que sea expulsado por motivos disciplinarios, o abandone la Residencia voluntariamente por causas injustificadas antes de la finalización del curso, le será retirada la beca a partir de ese momento, y quedará apartado de la disciplina de la F.E.H.**

Será decisión de la Federación junto con la D.T., si vuelve a ser convocado para la Selección Nacional o quedar definitivamente apartado de esta.

**LA F.E.H RESOLVERA CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO.**



**FEDERACION ESPAÑOLA DE  
HALTEROFILIA**

**REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO PARA  
ATLETAS BECADOS, ALOJADOS EN LA RESIDENCIA  
JOAQUIN BLUME Y ATLETAS QUE VIAJEN CON EL  
EQUIPO NACIONAL**

**TEMPORADA 2005/2006**